

gobierno corporativo

Enero, 2012

COMUNICACIONES DE LA CNMV EN RELACIÓN CON LA REMISIÓN DEL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO Y DEL INFORME ANUAL DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS Y DE LAS CAJAS DE AHORRO, Y DEL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LOS EMISORES DE VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES

La presente nota tiene por finalidad resumir el contenido de las comunicaciones que la CNMV está remitiendo a las sociedades anónimas cotizadas, las cajas de ahorro y otras entidades emisoras de valores negociados en mercados regulados sobre cómo cumplir sus obligaciones de información en materia de Informe Anual de Gobierno Corporativo e Informe Anual de Retribuciones.

Como consecuencia de las novedades introducidas por la Ley de Economía Sostenible (“LES”) en relación con las obligaciones de información de las sociedades anónimas cotizadas, las cajas de ahorro y los emisores de valores que se negocien en mercados oficiales de valores, y por la Ley de regulación de las normas básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros (“LORCA”) en cuanto a las nuevas obligaciones de información, la CNMV está realizando una serie de comunicaciones a las entidades afectadas informándoles de cómo deben completarse los Informes Anuales de Gobierno Corporativo (“IAGC”) y los Informes de Remuneraciones (“IAR”) que dichas entidades tienen obligación de presentar correspondientes al ejercicio 2011.

La LES encomendaba al Ministerio de Economía y Hacienda y, con su habilitación expresa, a la CNMV, el desarrollo de los contenidos y estructura del IAGC e IAR, pudiendo a tal efecto establecer modelos o impresos para que las diferentes entidades hiciesen públicos dichos informes. De acuerdo con ello, en los últimos meses han visto la luz y han sido sometidos a información pública borradores de Orden ministerial y de Circulares de la CNMV que, sin embargo, no han sido todavía aprobados.

En este sentido, en las comunicaciones realizadas por la CNMV se informa a las entidades que, mientras no se culminen los procesos legislativos para el desarrollo de los nuevos modelos de informes, los informes correspondientes al ejercicio 2011 podrán formularse de la siguiente manera:

1. INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- Para las sociedades anónimas cotizadas: el IAGC deberá formularse según los contenidos y estructura del modelo establecido en la Circular 4/2007, de 27 de diciembre, de la CNMV.
- Para las cajas de ahorro: el IAGC deberá formularse según los contenidos y estructura del modelo establecido en la Circular 2/2005, de 21 de abril, de la CNMV.

- Para las otras entidades emisoras de valores negociados en mercados regulados: el IAGC deberá formularse según los contenidos y estructura del modelo establecido en la Circular 1/2004, de 17 de marzo, de la CNMV.

Los IAGC podrán ser elaborados a partir del formulario web que en la actualidad está disponible en la sede electrónica de la CNMV, utilizando el servicio CIFRADO/CNMV del registro electrónico, generando un fichero “.XML” como en ejercicios anteriores.

Además, los nuevos contenidos incluidos en la LES y en la LORCA sobre gobierno corporativo no recogidos específicamente en ninguno de los modelos y formularios vigentes podrán incorporarse mediante la generación de un fichero en formato “PDF”, para su envío a la CNMV junto con el fichero “.XML” obtenido a partir del formulario web de la CNMV.

Dichos nuevos contenidos, listados de manera esquemática, son los siguientes:

- Para las sociedades anónimas cotizadas:
 - Información de los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera, así como el porcentaje del capital social que represente la autocartera de la sociedad y sus variaciones significativas.
 - Información relativa a las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad.
 - Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y cualquier restricción al derecho de voto.
 - Información de los poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.
 - Información de los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.
 - Información de los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.
 - Descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera.

- Para las cajas de ahorro:
 - Información sobre los miembros y funciones de la Comisión de Obra social;
 - Existencia de conflictos de intereses con la función social de la caja, comunicados por los miembros de los órganos de gobierno o, si los hubiere, los cuota partícipes de la caja.
 - Descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera.
- Para las otras entidades emisoras de valores negociados en mercados regulados:
 - Descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera.

Por tanto, para la remisión y registro del IAGC referente al año 2011 mediante el sistema CIFRADO/CNMV, las entidades podrán generar y firmar un fichero comprimido (formato zip), en el que podrán incluir los dos documentos -“.XML” y “.PDF”- señalados anteriormente.

2. INFORME ANUAL DE RETRIBUCIONES

La remisión a la CNMV del nuevo IAR que, de acuerdo con la LES, tienen obligación de difundir las sociedades anónimas cotizadas y las cajas de ahorro, podrá realizarse a través del servicio CIFRADO/CNMV del registro electrónico y podrá utilizarse el trámite denominado “ZZZ”, adjuntando un documento en formato “PDF” con los contenidos que el mismo debe contener.

El IAR deberá ser difundido y sometido a votación con carácter consultivo y como punto separado del orden del día a la junta general ordinaria de accionistas. El IAR deberá incluir información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el consejo para el año en curso, así como, en su caso, la prevista para años futuros. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros.

La presente publicación contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoría jurídica-fiscal.

© Enero 2012. J&A Garrigues, S.L.P, quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y parcial, de esta obra, sin autorización escrita de J&A Garrigues, S.L.P.